



107-2019

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.

A. CONSIDERANDOS

I. El día ocho del mes y año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien requiere "(...) Copia certificada de (i). Orden de compra 143/2019 sobre reparación del sistema de aire acondicionado del vehículo 10151 (ii). Bitácora del vehículo 59484 en el período de octubre, noviembre y diciembre 2016, 2017, 2018, enero a agosto 2019. (iii). Gasto de Combustible del vehículo 59484 en el período de octubre, noviembre y diciembre 2016, 2017, 2018, enero a agosto 2019. (iv). Lineamiento para entrega de combustible".

II. Por auto de las ocho horas del día nueve del mes y año en curso, se inició el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoadas por la citada peticionaria.

III. En fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, por auto de las nueve horas con treinta minutos, se suspendió el presente trámite de procedimiento de acceso a la información pública por tres días hábiles acorde a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), estableciendo como máximo de fecha de entrega el día lunes veintiséis de agosto del año que transcurre.

A. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

I. *Copia certificada de la orden de compra 143/2019 sobre la reparación al sistema de aire acondicionado del vehículo 10151*

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, se solicitó la información relacionada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. En concordancia con



lo anterior, la Jefa de dicha unidad remitió la copia de la orden de compra que se identifica como anexo 1, además precisó lo siguiente:

(...) Remito copia íntegra en versión pública de la orden de compra número 143/2019 a nombre de Carlos Ernesto Renderos Tejada, debido a que contiene datos personales que pertenecen únicamente a su titular, ya que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones no posee consentimiento de este para su entrega. Artículos 6 letra b); 24 letra c) y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

II. Copia certificada del gasto de combustible del vehículo placas P-59484

Esta información fue solicitada al Departamento Administrativo de esta institución; al respecto el Jefe de dicha unidad remitió el siguiente detalle:

- a. Certificación de gasto de combustible sobre entregas diarias de cupones de combustible de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2016.
- b. Certificación de gasto de combustible sobre entregas diarias de cupones de combustible de los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2017.
- c. Certificación de gasto de combustible sobre entregas diarias de cupones de combustible de los meses de enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.
- d. Certificación de gasto de combustible sobre entregas diarias de cupones de combustible de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2019.

La información relacionada con el numeral (ii) se identifica como anexo 2.

III. Copia certificada del lineamiento para la entrega de combustible

Para este punto el Jefe del Departamento Administrativo de esta institución facilitó certificación de instructivo para la prevención, custodia, asignación, entrega y liquidación del combustible utilizado en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. El documento en mención se identifica como anexo 3.

IV. Copia certificada de las bitácoras del vehículo placas P-59484

Finalmente, el último punto de la solicitud pretendida por la peticionaria también fue requerido al Departamento Administrativo, el jefe de esta área hizo entrega del siguiente detalle de documentos:

- a. Certificación de bitácoras de salida de vehículo correspondientes a los meses marzo, abril, mayo, junio, julio y octubre 2016.

- b. Certificación de bitácoras de salida de vehículo correspondientes a los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre 2017.
- c. Certificación de bitácoras de salida de vehículo correspondientes a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, septiembre, noviembre y diciembre 2018.
- d. Certificación de bitácoras de salida de vehículo correspondientes al mes de enero 2019.

La información relacionada con el numeral (iv) se identifica como anexo 4.

En vista que la información remitida tanto por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones como por el Departamento Administrativo no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega a la peticionaria por medio de documento anexo.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED].
2. *Entregue* a la peticionaria la información requerida en la forma enunciada en este proveído.
3. *Notifíquese* a la interesada este proveído en el medio y forma señalado para tales efectos.



Marcela Beatriz Barahona Rubio
Oficial de Información Interina



Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos